



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

La República Argentina remite a esa Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica algunos elementos que configuran su visión, contenido y alcance del futuro Marco Global de Biodiversidad post 2020.

Visión:

La Argentina tiene la visión de que el Marco Global de Biodiversidad post 2020 debe estar alineado a la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cuanto éstos representan los desafíos de la comunidad internacional para la próxima década.

Argentina cree que los desafíos de la Agenda 2030, en su carácter integral e interdependiente, constituyen en sí mismos un cambio transformacional hacia el desarrollo sostenible. Argentina observa que el Marco Global de Biodiversidad post 2020 tiene que ser ambicioso y al mismo tiempo realista, general en la identificación de los desafíos globales y particular en la elección de los instrumentos para abordarlos de acuerdo a las circunstancias nacionales de cada una de las Partes. Argentina reafirma que el grado de ambición del futuro Marco Global para la Biodiversidad estará dado por el nivel del compromiso de financiamiento, construcción de capacidad y transferencia de tecnología, que esté a la misma altura del desafío.

Argentina considera que existe cierta tendencia a diseñar una estrategia transformacional, la que implicaría un cambio paradigmático extraordinario. Sin embargo, Argentina no observa una tendencia similar en el compromiso para la provisión de medios de implementación de iguales características. Para garantizar el éxito del cambio transformacional en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica se requiere la provisión extraordinaria de medios de implementación, en el marco del artículo 20 del CBD.

La séptima reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como reflejo de las obligaciones financieras asumidas por los países desarrollados en el marco de los Convenios alcanzados por el referido mecanismo financiero, no parecería acompañar el cambio transformacional impulsado por algunas Partes.

Argentina reconoce que los desafíos ambientales requieren actuar ahora, y de hecho, Argentina no es ajena, ni está exenta de los efectos del cambio climático, de la pérdida de biodiversidad, de la polución, de la degradación de la tierra, entre otros desafíos globales. Argentina, cómo país en desarrollo, puede afirmar que está expuesta a



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

situaciones de vulnerabilidad que buscan ser remediadas o mitigadas a través de políticas públicas nacionales financiadas por recursos financieros propios o provenientes de los mecanismos de financiamiento internacional. Sin embargo, en términos sistémico-políticos, Argentina considera que el diseño de estrategias, planes de trabajo y marcos globales, que sobrepasan las capacidades nacionales y la provisión de medios de implementación, de características proporcionales al desafío, puede implicar, de cierto modo, el aumento del descrédito de los procesos y estructuras multilaterales existentes.

Argentina tiene la visión de que el Marco Global de Biodiversidad post-2020 debe contribuir al fortalecimiento del multilateralismo, para lo cual debe ser tan ambicioso como sea posible y tan realista como la provisión de medios de implementación lo condicione.

Alcance:

El Marco Global de Biodiversidad podría/debería mantener la estructura temporal de 10 años, en sintonía con los planes estratégicos anteriores (1992-2002; 2002-2010; 2011-2020) a fin de avanzar en un seguimiento, monitoreo y evaluación coordinado. En ese sentido los 5 objetivos estratégicos planteados en las metas de Aichi siguen siendo válidos y se destaca que la consecución y la implementación de dichos objetivos resultan de suma importancia puesto que su logro apoyará de manera directa e indirecta a la implementación de otros acuerdos, objetivos y metas internacionales.

1-Abordar las causas subyacentes de la pérdida de la biodiversidad mediante su incorporación en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad.

2-Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover la utilización sostenible.

3-Mejorar la situación de la biodiversidad salvaguardando ecosistemas, especies y diversidad genética.

4-Aumentar los beneficios de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas que provee.

5-Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Marco Global de Biodiversidad debería describir metas generales que podrían ser elegidas y adaptadas a las circunstancias, prioridades y capacidades de cada una de las Partes, a través de procesos nacionales, que generen pertenencia a todos los actores involucrados.

Contenido

CONTINUAR CON LAS METAS DE AICHI PENDIENTES: Atento el avance parcial de algunas de las metas de Aichi 2011-2020, Argentina considera que el Marco Global de Biodiversidad post 2020 debería re-incluir aquellas metas cuyo alcance aún continúa siendo un desafío global. Esto permitirá que las Partes puedan prorrogar y/o actualizar sus Estrategias Nacionales de Biodiversidad en aquellos puntos que restan pendientes y aprovechar los procesos en marcha y la capacidad instalada para cada uno de los propósitos.

IMPLEMENTACIÓN EQUILIBRADA: Por otra parte, Argentina considera que el Marco Global de Diversidad post 2020 debe abordar de un modo definitivo la plena implementación de los tres pilares del Convenio, incluyendo la conservación, el uso sustentable y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos .

CAMBIOS TRANSFORMACIONALES: Argentina considera que la integración de la biodiversidad en los múltiples sectores productivos y los cambios transformacionales que se requieren para apalancar el alcance de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenibles implican desafíos de distinto alcance, por ejemplo:

* **BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE:** Difusión de buenas prácticas, incluyendo la formación de capacidad y la transferencia de tecnología, para aumentar la producción y la productividad de los sistemas de producción de alimentos, reduciendo el impacto sobre la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la degradación de la tierra, de acuerdo a las condiciones geográficas y demás circunstancias nacionales.

* **EDUCACIÓN AMBIENTAL:** El mayor cambio transformacional que puede perdurar a pesar del paso del tiempo se deriva de los procesos educativos. En este sentido, la Argentina considera que el Marco Global de Biodiversidad post 2020 podría contener un componente vinculado a la educación ambiental que transmitan a través de los canales de la educación formal, principalmente a niños, niñas y adolescentes, los



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

desafíos ambientales globales, nacionales y locales y las herramientas necesarias para promover cambios desde la lógica bottom-up.

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL: La Argentina considera necesario aumentar y fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional con otros Convenios internacionales, que objetivamente tienen relación con la conservación, el uso sustentable y la distribución de beneficios, para potenciar las agendas de un modo coordinado, evitar duplicaciones y mejorar la eficiencia en la implementación de los Convenios.

PROVISIÓN DE MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN: El alcance de las metas del nuevo Marco Global de Biodiversidad post 2020 estará condicionado a la efectiva provisión de medios de implementación de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del Convenio

INDICADORES: Se deberían respetar los indicadores nacionales existentes, a fin de mantener su continuidad en el tiempo. Asimismo, se podría utilizar aquellos indicadores y metas de la Agenda 2030 que hayan sido seleccionados por todos los países (debido a su carácter aspiracional y voluntario). Si se crean nuevos indicadores, se debe suministrar recursos financieros, formación de capacidad y transferencia de tecnología y tener en consideración el componente temporal que implica la migración de un método a otro.

Consideraciones Particulares

El Marco Global de Biodiversidad post 2020 no debería ampliar el alcance a cuestiones que exceden los objetivos del Convenio, como resultaría el abordaje de cuestiones que tienen una relación indirecta. Atribuir al CBD el mandato de abordar cuestiones indirectas rompe los límites de la causalidad y atribuye mandato a tratar cualquier cuestión, que siempre de un modo indirecto tendrá vinculación con el ambiente en general y la biodiversidad en particular.

Las metas deben estar basadas en evidencia científica y tener en consideración los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, cuando corresponda de acuerdo a los términos del Convenio.

El marco debe ser ambicioso y realista. La palabra ambición significa “Deseo ardiente de conseguir algo”. Argentina considera que una estrategia es ambiciosa cuando las



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Partes tengan a disposición una múltiple cantidad de instrumentos para llegar a la meta propuesta. La estrategia no es ambiciosa sólo en la definición de metas que producen un cambio disruptivo hacia el desarrollo sustentable, sino también cuando se facilitan una variedad de medios para conseguirlo. En caso contrario, el marco será ingenuo y frustrante.

Por otra parte, Argentina considera que la ambición podría definirse a partir de la comparación entre el estado de las metas de Aichi, es decir, los logros alcanzados hasta la fecha, en función de la cantidad de recursos asignados en el marco del Convenio. Esta relación entre recursos y alcances podría brindarnos una línea de base objetiva a partir de la cual determinar qué grado de ambición queremos lograr en función del crecimiento de recursos provistos para la implementación del Convenio.

Argentina entiende la expresión “vivir en armonía con naturaleza” en los términos de su propia Constitución, es decir que el ser humano, como componente de una sociedad inter-temporal e inter-generacional y parte del ambiente, interactúa de un modo que permite satisfacer sus necesidades, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, lo preserva en un estado de sanidad y equilibrio, y lo recompone cuando lo daña.

Artículo 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

El concepto “*Living in harmony with nature*” podría definirse como: “Mantener un equilibrio dinámico entre las distintas partes del sistema (hombre - biósfera), bajo el concepto de resiliencia”.

Argentina considera que la comunidad internacional ya tiene una agenda inspiradora, motivadora, aspiracional y voluntaria que es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Marco Global de Biodiversidad tiene que tener características concretas, es decir, identificar objetivos escalonados que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del Convenio. Asimismo, se requiere poner a disposición una variedad de



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

instrumentos accesibles a las Partes de acuerdo a sus circunstancias que los acerquen a alcanzar los objetivos propuestos.

Argentina sostiene que una meta inspiradora y motivacional no es la inalcanzable, sino que es la realizable de acuerdo a los medios disponibles.

Generalmente se define una agenda SMART como específico, medible, realizable, relevante y limitado en el tiempo. No obstante, en términos prácticos, Argentina entiende que no siempre se puede aplicar de manera amplia y general para todos por igual porque depende de las condiciones iniciales de cada uno (local, países, región).

Respecto a si las metas de Aichi podrían relacionarse con el marco post 2020, dado que los objetivos siguen siendo válidos, Argentina considera que los Miembros del Convenio podrían revisar nuevamente esa metas para evaluarlas y determinar su validez, especificidad, relevancia, grado de avance y necesidad de conservarlas cuando resulten pertinentes para sus estrategias nacionales.

Con respecto a la alineación de las metas post 2020 a otros objetivos globales, como la agenda 2030, Argentina considera que si bien, *prima facie*, podría resultar deseable, pero no debemos confundir el alcance y naturaleza del Convenio, como tratado jurídicamente vinculante, y la Agenda 2030, como un conjunto de metas aspiracionales y voluntarias, considerando que no existen obligaciones financieras para su implementación.

Argentina considera que los "compromisos" voluntarios podrían tomar la forma de las "contribuciones nacionalmente determinadas" del Acuerdo de París. Esto implica que los Miembros pueden informar su contribución sin que existan condicionamientos en el alcance, en el sector que aborden o y que exista reporte voluntarios, a considerar de modo separado al Informe Nacional del Convenio.

Un supuesto distinto es que se prevea que un componente de estas contribuciones nacionalmente determinadas reciba contribuciones financieras definidas y claras para su implementación.

Un desafío para la implementación de las contribuciones nacionalmente determinadas será la definición de las líneas de base para facilitar su comparación y análisis en conjunto.

Argentina considera que en el Convenio de Biodiversidad podría invitar a otras Convenciones, para que a través de sus Secretarías, remitan comunicaciones escritas



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

que sinteticen la visión, alcance y cuestiones transversales que sus Miembros creen que podrían ser abordadas por el Marco Global de Biodiversidad post 2020. Al respecto, teniendo en cuenta que la mayoría de los Miembros del Convenio son Miembros de las demás Convenciones de Río y otros acuerdos relacionados a la Biodiversidad, Argentina no observa con preocupación el potencial de contradicciones. De hecho, por una parte, este proceso podría fomentar las sinergias entre convenios, y por otra, es menester mencionar que Argentina no observa inconsistencias o incoherencias que debiera ser resueltas por el Marco Global de Biodiversidad.

Con relación a la gobernanza holística de la Biodiversidad, Argentina considera que los Estados han resuelto establecer y abordar distintos temas a través de distintos arreglos institucionales. Esta diversidad no puede ser descripta, *prima facie*, como una debilidad del sistema, ni supone la necesidad de establecer una gobernanza global. Argentina recuerda que los recursos naturales se encuentran bajo la soberanía permanente de los Estados, por lo que los convenios internacionales existentes constituyen mecanismos jurídicamente vinculantes de cooperación internacional, pero que no implican, de manera alguna, la gobernanza global de los recursos naturales.

Argentina tiene la visión de la que la integración de la biodiversidad en los distintos sectores económicos se da en el objetivo del “uso sustentable” de los recursos naturales teniendo en cuenta otras metas como la lucha contra la pobreza y el hambre.

En el caso de los sectores productores de alimentos debe tenerse presente la necesidad de resguardar la seguridad alimentaria, con alimentos de calidad, a través del aumento de la producción y la productividad, fomentando al mismo tiempo la producción y el consumo sustentable y la reducción de los desperdicios de alimentos.

Para los sectores de producción de energía se podría fomentar la transición hacia energías más limpias, incluyendo las energías renovables, el gas, la nuclear, etc.

Para los sectores de producción industrial, la Argentina sostiene que la estrategia debe contemplar las características de las pequeñas y medianas empresas en los países en desarrollo y sus desafíos particulares para adaptarse al cambio.

Argentina sostiene que el Marco Global de Biodiversidad post 2020 debería construirse a partir de las Metas de Aichi que aún no fueron alcanzadas, en el caso de que continúen siendo pertinentes para los Miembros. En el caso de que una meta haya



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

sido alcanzada, las Partes podrán actualizarla para mantenerla dentro del Marco Global post 2020.

Argentina reitera que el uso de indicadores debe tener una aproximación pragmática y funcional, reconociendo que los cambios de metodologías o de indicadores suelen implicar no sólo un prolongado tiempo de adaptación, incluyendo los períodos pilotos de implementación, sino también recursos para la capacitación de los funcionarios y eventualmente la tecnología para la sistematización de la información.

En países de gran extensión territorial y de estructura federal, en donde no necesariamente se materializan sistemas estandarizados de información, la mudanza de los sistema de vuelta particularmente difícil.

En consecuencia, la Argentina sostiene la necesidad de mantener la utilización de los mecanismos, metodologías e indicadores existentes en cada uno de los Miembros y, eventualmente, establecer grupos técnicos que busquen compatibilizar o volver comparables, los resultados obtenidos a través de distintos indicadores.

Argentina considera que las Estrategias Nacionales son un elemento fundamental en la implementación del Convenio de Biodiversidad. La experiencia argentina, a partir de una estructura productiva caracterizada por una importante relación con los recursos naturales –agricultura, minería, energía, pesca, etc.- y una estructura de gobierno federal, encontró en la Estrategia Nacional el instrumento idóneo para adaptar las metas globales a las necesidades y prioridades nacionales, mediante la construcción de consensos internos inter-sectoriales e inter-jurisdiccionales. La flexibilidad de las metas facilita su adaptación a las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales existentes.

Argentina reitera que teniendo en cuenta el principio de soberanía permanente sobre los recursos naturales, corresponde a los Miembros la determinación de sus estrategias nacionales de conservación y uso sostenible de sus recursos naturales, incluida la biodiversidad.

Argentina reafirma que el artículo 20 del Convenio se refiere a las partes que son países desarrollados proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales, por lo que el componente financiero no sólo constituye un elemento políticamente relevante, sino que es jurídicamente obligatorio para cualquier propósito vinculado a la implementación del Convenio. En este sentido, Argentina sostiene que la provisión



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

de recursos estará directamente relacionada al grado de ambición del futuro Marco Global para la Biodiversidad.

La estrategia post 2020 será tan ambiciosa como recursos, incluidos los financieros, sean provistos para su implementación. Adicionalmente puede explorarse nuevas herramientas para la movilización de recursos adicionales, pero sin menoscabar o evadir el alcance de las obligaciones financieras emergentes del Convenio

En coherencia con lo expresado con anterioridad, la Argentina considera que el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, GEF por su sigla en inglés, tendrá un rol fundamental en la financiación de la implementación de las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluido el Marco Global de Biodiversidad Post 2020.

En esta línea, Argentina espera que la octava reposición del GEF responda satisfactoriamente a la provisión de recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio. Por lo tanto, los Miembros deberán tener presente que la ambición del Marco Global y su probabilidad de éxito, dependerá en una importante medida de la provisión de recursos que realicen al mecanismo financiero del Convenio.

Argentina considera que el mecanismo de revisión de la implementación del Convenio, incluido el Marco Global de Biodiversidad post 2020, es el previsto en el propio Convenio, no siendo necesario el establecimiento de nuevos mecanismos.

Con relación al vínculo entre los distintos Tratados internacionales relacionados a la Biodiversidad, Argentina reafirma que tanto el Convenio, como los Protocolo de Cartagena y Nagoya, constituyen instrumentos jurídicamente vinculantes entre sus Miembros, por lo el alcance de los derechos y obligaciones en ellos contenidos, como las estrategias que los Miembros establezcan en sus respectivas COP-MOPs deben circunscribirse a los Miembros.

Argentina considera que la implementación del Convenio es territorial y constituye una competencia de los Miembros. En este proceso, Argentina entiende que la participación en los asuntos ambientales, incluyendo a los pueblos indígenas, las mujeres, los jóvenes, la sociedad civil, el sector privado, las entidades sub-nacionales, etc. debe realizarse a través de los arreglos institucionales previstos por la legislación nacional. En el caso de Argentina, la participación pública se canaliza a través de la



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), organismo interinstitucional que articula políticas y planes de acción sobre biodiversidad y que está integrado por diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales. Asimismo, la participación de las entidades subnacionales (las provincias) se produce a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA). Finalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto coordina la formación de la posición nacional de la Argentina de cara a las negociaciones internacionales de las que participa Argentina.

En consecuencia, Argentina estima que si bien es deseable que la mayor cantidad de actores formen parte del proceso de construcción del Marco Global de Biodiversidad post 2020, esta participación pública en los asuntos ambientales debe realizarse dentro de los esquemas nacionales existentes, en cuanto, la estrategia post 2020, constituirá un producto adoptado y aplicable, por los Miembros del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Argentina sostiene que el fomento de la participación del público a través de los mecanismos existentes incrementará el sentido de pertenencia con el Marco Global de Biodiversidad y contribuirá a su implementación.

Argentina considera pertinente abordar la cuestión de la comunicación de un modo integral, sobre todo por las implicancias del concepto de integración de la biodiversidad en los distintos sectores de la economía. Existe cierto consenso de que algunos desafíos ambientales, distintos a los desafíos de la pérdida de biodiversidad, son percibidos con mayor facilidad por la sociedad, por lo tanto, se requiere una estrategia de comunicación que acerque estos desafíos y posibles soluciones sustentables, acordes con las necesidades y circunstancias de los Miembros, a la opinión pública.

La diversidad biológica es percibida como algo dado, como algo externo a la sociedad y el ser humano y casi omnipresente y todopoderoso. La sociedad podría profundizar su conocimiento sobre la biodiversidad, sus vulnerabilidades y los medios para continuar haciendo un uso sustentable de ella sin comprometer el bienestar de las generaciones presentes y futuras en el territorio de los Miembros.